Gaceta de Puerto-Rico.

SE PUBLICA

Todos los Mártes, Juéves y Sábados.

SE SUSCRIBE

En la Imprenta de Gobierno—Fortaleza 21

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1896 | SABADO 7 DE NOVIEMBRE | Número 134

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO GENERAL

DE LA

ISLA DE PUERTO-RICO

SECRETARIA

NEGOCIADO 5º

Por el Ministerio de Ultramar, bajo el número 437 y con fecha 15 de Septiembre último, se comunica á este Gobierno General la Real orden siguiente:

"Excmo. Sr.: —Para la plaza de Jefe de Negociado de 1ª clase de la Secretaría del Gobierno General de esa Isla que resultó vacante por haber sido nombrado para otro destino Don Tomás Alonso Zabala, y dotada con el sueldo anual de 1,200 pesos y 1,800 de sobresueldo; el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar por el turno 5º á Don Manuel Gil y Sanchez, Vocal que ha sido de la Junta de Instrucción pública y en la actualidad Jefe de Negociado de 3ª clase en Comisión de la Junta de Amillaramientos en esa Isla.— De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos."

Y puesto el cúmplase por S. E. con fecha de ayer, de su orden superior se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 28 de Octubre de 1896. —El Secreario del Gobierno General, *Alejandro Infiesta.* [429]

Por la Subsecretaría del Ministerio de Ultramar, bajo el número 436 y con fecha 22 de Septiembre próximo pasado, se comunica á este Gobierno General la Real orden siguiente:

"Excmo. Sr.: — Vista la carta oficial de V. E. número 447, fecha 8 de Agosto último, dando cuenta de haber conferido Comisión extraordinaria del servicio cerca de este Ministerio al Secretario de ese Gobierno General Don Fernando Fragoso; el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la Comisión referida. — De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos"

Y puesto el cúmplase por S. E. con fecha 28 del actual, de su orden superior se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 29 de Octubre de 1896. — El Secretario del Gobierno General, *Alejandro Infiesta.* (431)

Por Real orden número 450, fecha 12 de Septiembre último, se ha concedido á Don Conrado Palau la autorización correspondiente para que pueda desempeñar el cargo de Cónsul de la República Dominicana en San Juan de Puerto-Rico.

Y puesto el cumplase por S. E. con fecha 28 del actual, de su orden superior se publica en GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 28 de Octubre de 1896.—El Secretario del Gobierno General, *Alejandro Infiesta.* [433]

NEGOCIADO 6º

Por el Ministerio de Ultramar, bajo el número 457 y con fecha 15 del mes próximo pasado, se comunica al Excmo. Sr. Gobernador General la Real orden siguiente:

"Excmo. Sr.: — Vista la carta oficial número 138 de fecha 18 de Julio próximo pasado, en la que participa el Presidente de esa Audiencia territorial, haber nombrado al Lcdo. Don Enrique Gonzalez Darder, para desempeñar interinamente la plaza de Oficial de Sala de dicho Tribunal; teniendo en cuenta que el expresado nombramiento se halla ajustado á lo prevenido en el artículo 143 del Real Decreto-ley de 5 de Enero de 1891, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del mismo; el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobarle con carácter de interino.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos"

Y puesto el cúmplase por S. E. con fecha 28 del actual, de su orden se publica en la GACETA OFICIAL para general conoc miento.

Puerto-Rico, 30 de Octubre de 1896.—El Secretario del Gobierno General, *Alejandro Infiesta.*

Por el Ministerio de Ultramar, bajo el número 464 y con fecha 28 del mes próximo pasado se comunica al Excmo. Sr. Gobernador General la Real orden siguiente:

"Excmo. Sr.: — Con esta fecha digo al Presidente de la Audiencia territorial de esa Isla, lo siguiente: — Iltmo. Sr.: — Visto el expediente de provisión de la Escribanía de actuaciones vacante en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco de esa Capital por fallecimiento de Don Vicente Gonzalez Gomez: resultando que se han cumplido las prescripciones legales, y considerando que el único aspirante presentado y propuesto por la Sala de gobierno de esa Audiencia reune las condiciones de los tres primeros incisos del artículo 242 de la Compilación de 5 de Enero de 1891, y no se halla comprendido en las excepciones del 244, por lo que puede ser nombrado para dicho cargo conforme á lo dispuesto en el artículo 243 de la misma Compilación; S. M. el Rey (G. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido nombrar Escribano de actuaciones del Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco de la Capital de Puerto-Rico al único aspirante Don Manuel M. Ginorio y Alayón, con la condición de que su habilitación durará únicamente hasta que solicite la plaza alguno que reuna las condiciones del número 4º del citado artículo 242 ó se anuncie de nuevo la vacante si se estima conveniente.—Lo que de Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos."

Y puesto el cúmplase por S. E. con fecha 28 del actual, de su orden se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 30 de Octubre de 1896.—El Secretario del Gobierno General, *Alejandro Infiesta.*

Negociado de Obras públicas.

MINAS.

De orden del Excmo. Sr. Gobernador General y por enfermedad del Sr. Ingeniero Jefe de Minas, se procederá por el Sr. Ayudante de Obras públicas afecto al servicio del Negociado de Obras públicas de este Gobierno, al reconocimiento y demarcación si procediese, desde el dia 8 al 16 del mes en curso, de la mina de fosfatos calizos titulada "Trata o", radicada en el barrio Arenales-bajos, término municipal de Isabela, y cuyo Registrador lo es Don Joaquin de Alarcón y Jimeno.

Lo que por orden de S. E. se anuncia al público para conocimiento de los interesados, advirtiendo, que los que se crean perjudicados con la demarcación, deberán presentar sus protestas ó reclamaciones en el acto de la operación.

San Juan Puerto-Rico, 3 de Noviembre de 1896.—El Secretario del Gobierno General, *Alejandro Infiesta.* [446]

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador General en 26 del actual, se ha señalado el dia 28 de Noviembre á las nueve de su mañana para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para la conservación de la Carretera número 2, Sección de Cataño al Puente de los Reyes Católicos, cuyo importe, según presupuesto aprobado en la misma fecha, asciende á dos mil ciento setenta y cinco pesos ochenta centavos.

La subasta se celebrará con arreglo á la Instrucción vigente de 27 de Marzo de 1869 en la Secretaría del Gobierno General, donde se hallan de manifiesto, para conocimiento del público, los documentos que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto.

Los pliegos deberán contener la cédula de vecindad y el documento que acredite haber consignado, como garantía provisional, para poder tomar parte en la licitación, la cantidad de ochenta y siete pesos depositada al efecto en la Tesorería General de Hacienda.

Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto.

Al principiar el acto del remate se leerá la Instrucción citada. En el caso de procederse á una licitación verbal por empate, la mínima puja admisible será de diez pesos.

Puerto-Rico, 29 de Octubre de 1896.—El Secretario del Gobierno General, *Alejandro Infiesta.*

Pliego de condiciones administrativas

Artículo 1º En la ejecución por contrata de dichas obras, regirán, además del pliego de condiciones de 11 de Junio de 1886, hecho extensivo á esta Isla por Real orden de 27 de Abril de 1888 y de las facultativas aprobadas por este Gobierno, las prescripciones administrativas económicas siguientes:

Art. 2º El licitador á quien se hubieren adjudicado las mencionadas obras, tendrá quince dias de término, contados desde aquel en que se le notifique la aprobación del remate para constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura de contrata, cuyo gasto será de su cuenta, así como el de reintegro del papel del sello 11º correspondiente al expediente de subasta, según dispone el inciso 6º del artículo 13 del reglamento para la aplicación de la Ley del timbre.

Art. 3º La fianza definitiva se compondrá de ciento setenta y cuatro pesos, pudiendo formar parte de ella el depósito provisional consignado para tomar parte en la licitación, cangeando la carta de pago por otra que exprese que se destina aquél á este nuevo objeto.

Art. 4º Las obras deberán empezar á los treinta dias á partir de la fecha de la notificación del remate, debiendo quedar terminadas á los cinco meses del comienzo de dichas obras.

Art. 5º El contratista tendrá derecho áque mensualmente se le pague el importe de las obras que vaya ejecutando con arreglo á la certificación del Ingeniero

Si desde la fecha de uno de estos documentos trascurriesen mas de dos meses sin verificarse el pago, desde el fin de dicho plazo, se acreditará al contratista el medio por ciento mesual de la cantidad devengada que hubiere dejado de percibir.

Puerto-Rico, 29 de Octubre de 1896.—El Secretario del Gobierno General, *Alejandro Infiesta.*

Modelo de proposición.

"Don...., vecino de....., enterado del anuncio publicado en la GACETA de.... (aquí fecha y el número), de la Instrucción de 27 de Marzo de 1869, de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para la conservación del firme de la Carretera número 2, Sección de Cataño al Puente de los Reyes